

Proceso: MUERTE PRESUNTA
Demandante: MARIA JOSE ANDRADE YEPES
P. Desaparecido: JOSE ISAURO ANDRADE PARDO
Radicado: 500013110002-2022-00256-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 22 de agosto de 2023 En la fecha pasa al despacho del señor Juez, sírvase proveer.

La secretaría

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Comoquiera que, vencido el término concedido en auto anterior, la parte demandante no ha dado cumplimiento a la carga procesal impuesta a través del proveído de fecha 04 de julio de 2023 que la requirió so pena de decretar el desistimiento tácito de la presente actuación, conforme a lo establecido en el numeral 1° del art. 317 de la ley 1564 del 12 de julio del 2012, el **Juzgado dispone:**

PRIMERO: Decretar el desistimiento tácito del presente proceso.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base para la admisión de la demanda.

TERCERO: Archivar estas diligencias, una vez en firme el presente auto.

Notifíquese

El Juez,

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO